Secretaría: A Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que venció el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del causante Jeferson Gamboa Robledo.- octubre 7 de 2022.

María Del Carmen Lozada Uribe

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Auto:	2.287
Proceso	Declaración Existencia Unión Marital
Demandante:	Paola Andrea Camilo Llantén
Demandados	Herederos de Jeferson Gamboa Robledo
Radicación:	76 001 31 10 001 2021 00337 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se procederá a designar Curador ad liten a los herederos indeterminados del causante Jeferson Gamboa Robledo, para que los represente en este proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1º.- Designar como Curador Adlitem, de los los herederos indeterminados del causante Jeferson Gamboa Robledo, al Dr. **Arturo Aguado Rojas.**

2º.- SE ADVIERTE al Dr. **Arturo Rojas Aguado**, que dicho cargo se desempeñara de manera gratuita, que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones

disciplinarias a que hubiere lugar. (Núm. 7º Art. 48 del C.G.P). Comuníquese al curador su designación.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

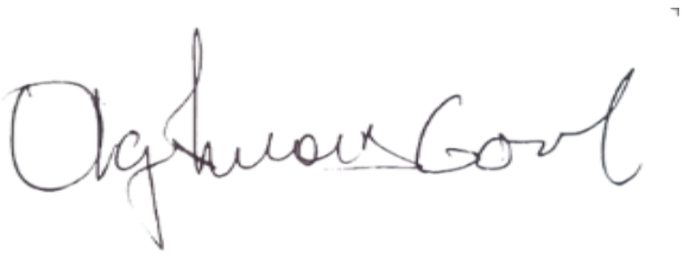

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.